

los Tribunales, materia y práctica de los ejercicios, formulación y aprobación de las propuestas de aprobados, nombramientos y destinos, será también de aplicación a las oposiciones libres con las salvedades que se consignan en la norma siguiente.

Decimotercera.—Aquellos que figuren en la propuesta aprobada por este Ministerio presentarán en la Dirección General de Justicia, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- d) Certificado médico expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Copia autenticada del título de bachiller elemental o equivalente, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.
- g) Los aspirantes femeninos deberán aportar, además certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Decimocuarta.—Quienes dentro del indicado plazo, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados Auxiliares de la Administración de Justicia, quedando anuladas sus actuaciones.

En estos supuestos los Tribunales que juzgaron los ejercicios podrán formular propuesta adicional a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

NORMAS GENERALES

Decimoquinta.—Se celebrarán primero las oposiciones restringidas y a continuación las libres, no pudiendo comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda exceder de ocho, el plazo máximo para la iniciación de los ejercicios.

Decimosexta.—En el supuesto de que no se cubrieran las plazas convocadas a oposición restringida entre Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias mencionadas, las no cubiertas incrementarán las anunciadas para el otro turno en la propia Audiencia.

Decimoséptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EL PRIMER EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Tema 1. Emplazamientos y requerimientos en los juicios civiles.—Parte de incoación de un sumario.

Tema 2. Emplazamientos y requerimientos en lo penal.—Testimonio suficiente de la escritura de poder de un Procurador.

Tema 3. Notificaciones en los procedimientos civiles y penales.

Tema 4. Citaciones en las partes, testigos y peritos en lo civil y penal.

Tema 5. Redacción de un exhorto o carta-orden en materia civil y penal.

Tema 6. Suplicatorios y mandamientos en lo civil. Parte de adelanto de un sumario.

Tema 7. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en materia civil.—Mandamiento de libertad en lo penal.

Tema 8. Encabezamiento y final de un acta de absolución de posiciones.—Mandamiento de prisión y su ratificación.

Tema 9. Encabezamiento y final de un acta de un juicio verbal.—Redacción de una declaración.

Tema 10. Encabezamiento y final de la declaración de un testigo en lo penal.—Diligencias para acreditar la edad del procesado y oficios pidiendo informe sobre su conducta y antecedentes penales.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EL SEGUNDO EJERCICIO DE ESTA OPOSICION

Primera parte

Tema 1. El Tribunal Supremo.—Organización y competencia.

Tema 2. Audiencia Nacional y Audiencias Territoriales.—Organización y competencia.

Tema 3. Audiencias Provinciales.—Organización y competencia.

Tema 4. Juzgados Centrales de Instrucción y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Organización y competencia.

Tema 5. Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.—Organización y competencia.

Tema 6. Organización y funciones del Secretariado y Oficiales de la Administración de Justicia.

Tema 7. Auxiliares de la Administración de Justicia.—Sus funciones.—Ingreso en el Cuerpo.—Adquisición y pérdida de la condición de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Tema 8. Nombramientos y posesión.—Plantillas.—Provisión de vacantes.—Traslados.

Tema 9. Residencia, vacaciones, permisos y licencias.—Situaciones.

Tema 10. Situaciones Administrativas de los Auxiliares de la Administración de Justicia.—Servicio activo.—Supernumerarios: causas y efectos.—Reingreso al servicio activo.

Tema 11. Excedencias: forzosa, especial y voluntaria. Reingreso al servicio activo.

Tema 12. Suspensiones: causas y efectos.—Jubilación. Expediente de jubilación por incapacidad física.

Tema 13. Incapacidades e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas: sus clases.

Tema 14. Sanciones: Autoridades que pueden imponerlas.—Iniciación y tramitación del expediente.

Tema 15. Recursos que pueden imponerse contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación. Reingreso al servicio activo de los que hubieren sido separados.—Relación de funcionarios.

Segunda parte

Tema 1. Actos procesales del órgano judicial.—Providencias, autos y sentencia.

Tema 2. Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades.—Exhortos, suplicatorios, cartas-órdenes y mandamientos.

Tema 3. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y en el penal.

Tema 4. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y en el penal.

Tema 5. Términos y plazos. Cómputo de plazos.—Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.

Tema 6. Sucinta referencia y concepto de las diversas clases de procedimientos civiles.

Tema 7. Breve examen de las distintas clases de procedimientos penales.

Tema 8. Recursos judiciales ordinarios y extraordinarios: Somera idea y finalidad de cada uno de ellos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4777

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas a plazas de Técnicos de segunda (Delineantes), Tribunal calificador, celebración del sorteo para determinar el orden de actuación y comienzo de las pruebas selectivas.

Por no haberse presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición a plazas de Técnicos de segunda (Delineantes), convocatoria de 1 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), se eleva a definitiva la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1976.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodolfo Urbistondo Echeverría, Director técnico del Canal de Isabel II.

Suplente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Viguera González, Director adjunto del Canal de Isabel II.

Vocal: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Viguera González, Director adjunto del Canal de Isabel II.

Suplente: Ilustrísimo señor don José Luis Pancorbo Álvarez, Jefe del Gabinete Técnico.

Vocal: Don Feliciano Jiménez Vicente, Delineante de Obras Públicas.

Suplente: Don José Joaquín García Pérez, Delineante de Obras Públicas.

Vocal: Don José Torija Alonso, Jefe de Negociado de la Cuarta División.

Suplente: Don Honorato Pérez García, Jefe de Negociado en la Tercera División.

Vocal: Don Félix San Frutos, Jefe de la Sección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Antonio Carretero Fernández, Jefe de la Sección de Concesiones de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, con igual representación.

Secretario: Don Justo Melendo Abad, Jefe de la Sección de Personal del Canal de Isabel II.

Suplente: Don José Luis Povedano Galán, Jefe del Negociado de Retribuciones y Régimen Jurídico.

El sorteo para determinar el orden de actuación, previsto en el punto 6.5 de la convocatoria, tendrá lugar el próximo día 7 de marzo, a las diez horas, en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, 125.

El primer ejercicio escrito—punto 1.3 de la convocatoria—tendrá lugar el próximo día 4 de abril, a las nueve horas, en los locales de la Agrupación Social Deportiva, calle de Islas Filipinas, 54. Quedan convocados todos los aspirantes.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández Bugallal y Barrón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4778

ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se nombran las Comisiones dictaminadoras para la valoración de méritos en el concurso de traslados de Catedráticos numerarios de Bachillerato convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1977), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios de I. N. E. M., vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato, este Ministerio procede a nombrar las Comisiones dictaminadoras para la valoración de méritos a que se refieren los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Composición de las siguientes Comisiones dictaminadoras:

MATEMATICAS

Comisión titular

Presidente: Don Alfonso Guiraum Martín, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Benito Moneo Díaz, Catedrático de I. N. E. M.
D. Jorge Dou Mas Xexas, Catedrático de I. N. E. M.
D. Manuel Linares Linares, Catedrático de I. N. E. M.
D. Pedro Fernández Toledo, Inspector de Enseñanza Media.

Comisión suplente

Presidente: Don Enrique Lines Escardó, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Emilio Álvarez Aguirre, Catedrático de I. N. E. M.
D. Fermín Delmas López, Catedrático de I. N. E. M.
D. Fernando Sivit Gañán, Catedrático de I. N. E. M.
D. Manuel Hernández Sánchez, Inspector de Enseñanza Media.

GRIEGO

Comisión titular

Presidente: Don Manuel Fernández Galiano, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D.ª Esperanza Ducay Verdejo, Catedrática de I. N. E. M.
D. Santiago Olives Canals, Catedrático de I. N. E. M.
D.ª Isabel Arroyo y García, Catedrática de I. N. E. M.
D. Vicente Cirac, Inspector de Enseñanza Media.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis Gil Fernández, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D.ª Adela Alonso Fernández, Catedrática de I. N. E. M.
D.ª Magdalena Garretas Sastre, Catedrática de I. N. E. M.
D.ª María Camino Azcona García, Catedrática de I. N. E. M.
D. Albino Martín Gabriel, Inspector de Enseñanza Media.

LATIN

Comisión titular

Presidente: Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. José Echave Sustaeta Arilla, Catedrático de I. N. E. M.
D. Joaquín Florit García, Catedrático de I. N. E. M.
D.ª Juna Cepas Rojas, Catedrática de I. N. E. M.
D. Alfonso Gañán Torralbo, Inspector de Enseñanza Media.

Comisión suplente

Presidente: Don Millán Bravo Lozano, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Francisco Banguero Lomba, Catedrático de I. N. E. M.
D.ª María Encarnación Plans Sanz de Bremond, Catedrática de I. N. E. M.
D. Esteban Monjas Ayuso, Catedrático de I. N. E. M.
D. Arturo Soler Ruiz, Inspector de Enseñanza Media.

LENGUA Y LITERATURA

Comisión titular

Presidente: Don José Caso González, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Jesús María Alda Tesán, Catedrático de I. N. E. M.
D.ª Consuelo Burell Mata, Catedrática de I. N. E. M.
D. Juan Manuel Villanueva Fernández, Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media.
D. Javier Cruzado García, Inspector de Enseñanza Media.

Comisión suplente

Presidente: Don Eugenio Bustos Tovar, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D.ª Julia de Francisco Iglesias, Catedrática de I. N. E. M.
D. José Lampreave Blasco, Catedrático de I. N. E. M.
D. José Luis Martínez Orea, Catedrático de I. N. E. M.
D. Sebastián Sosa Barroso, Inspector de Enseñanza Media.

FILOSOFIA

Comisión titular

Presidente: Don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Vicente Genovés Amorós, Catedrático de I. N. E. M.
D. Felipe A. Pradas Hernando, Catedrático de I. N. E. M.
D. Pedro López Ortega, Catedrático de I. N. E. M.
D. Antonio Martín Alonso, Inspector de Enseñanza Media.

Comisión suplente

Presidente: Don Joaquín Lomba Fuentes, Catedrático de Universidad.

Vocales:

D. Francisco Manso Pérez, Catedrático de I. N. E. M.
D. Arturo Sarmiento Valle, Catedrático de I. N. E. M.
D. José Vicente Peña Calvo, Catedrático de I. N. E. M.
D. Francisco Rodríguez Vázquez, Inspector de Enseñanza Media.